

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE LOS RÍOS Puesto de Mando

EJEMPLAR N° 6/ HOJA N° 1/2/

JDN LOS RÍOS (P) N°11140/<u>8</u>9 /

BANDO Nº 111.

EXTIENDE VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO Nº 102 QUE DISPONE CIERRE TEMPORAL DE LUGARES HABILITADOS PARA EL INGRESO Y EGRESO DE EXTRANJEROS

VALDIVIA 30 MM. 2021

VISTOS:

- 1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- 2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
- 3. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
- 4. El Decreto Supremo N°646 de 09DIC2020 publicado en el Diario Oficial el 12DIC2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de Chile y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
- 5. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
- 6. El Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento de Extranjería.
- 7. El decreto Supremo N° 263 del Ministerio de Salud Pública que aprueba el Reglamento de Sanidad marítima, aérea y de las fronteras.
- 8. El Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus extensiones, que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por Emergencia de Salud Pública, por brote de Coronavirus.
- 9. El Decreto N° 71 de 11MAR2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 12MAR2021 que extiende vigencia del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus (2019-NCOV).

- 10.El Decreto Supremo N° 99 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 28ABR2021 publicado en el Diario Oficial de fecha 30ABR2021.
- 11.El Decreto Supremo N° 139 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 10JUN2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 15JUN2021.
- 12.El Decreto Supremo N°152 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 25JUN2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 30JUN2021.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
- 2. Que se ha estimado pertinente extender nuevamente el período originalmente contemplado para el cierre de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros, en aras de reducir el mínimo 'posible los contagios de COVID-19 entre los habitantes del país.
- 3. El Decreto Supremo N° 152 de 25JUN2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 30JUN2021 que extiende vigencia del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que dispone el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus (2019-NCOV).

RESUELVO:

- 1. Extender hasta el 14JUN2021, la medida dispuesta en el inciso primero del artículo primero del Decreto Supremo N° 102 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Lo anterior, sin perjuicio que éste pueda ser modificado en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19 en el territorio nacional.
- 2. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.

UIEL RMO SÁNCHEZ CROS

General de Brigada

efensa Nacional Región de Los Ríos

(Distribución al reverso).

| EJEMPLAR N° | / HOJA N° | 1 |
|-------------|-----------|---|
| | | |

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
- 2. XIV Zona de Carabineros de Chile
- 3. XIV Zona Policial Los Ríos
- 4. Intendencia Región de Los Ríos
- 5.SEREMI de Salud de Los Ríos.
- 6.JDN Los Ríos (Arch)

6Ejs 4Hjas

30 Junio 2021